



El pasado sábado se publicó en el BOE la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Esta nos afecta en dos cuestiones:

Se introduce por el artículo 17.7 una DA. cuarta a la Ley 14/1994, eliminando a partir de abril de 2011? las limitaciones existentes en la LCSP para las empresas de trabajo temporal (ETTs), dejando en consecuencia de estar vigente la DA 5ª de la LCSP.

Por otro lado se modifica la DA 15 del [Estatuto de los trabajadores](#), en referencia a los límites de la duración y encadenamiento de contratos de obra o servicios para las Administraciones públicas

Para los más estudiosos os dejo un [enlace al blog de eduardo rojo](#) donde hace una comparativa de la actual normativa y la anterior

[Enlace Boe nº 227 de 18/09/2010](#)